



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ARCHIVÍSTICO NACIONAL**



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0806/22

Conforme al Dictamen de Destino Final número 0806/22, la Declaratoria de valoración documental, Notas de valoración y al Inventario de baja documental para expedientes posteriores a 2005 del archivo vencido del periodo 2015 producido por el Almacén de Víveres adscrito al Departamento de Control de Bienes dependiente del Instituto Nacional de Pediatría, y -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0806/22 y la Declaratoria de valoración documental, la serie documental cuya baja se promueve ha cumplido con los plazos de conservación y no posee valores primarios ni secundarios conforme a lo establecido en el Catálogo de disposición documental validado en 2017 del Instituto Nacional de Pediatría.

SEGUNDO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0806/22 y la Declaratoria de valoración documental, la serie documental propuesta para baja por el Almacén de Víveres adscrito al Departamento de Control de Bienes dependiente del Instituto Nacional de Pediatría, fue analizada y valorada por los servidores públicos competentes del Instituto Nacional de Pediatría y determinaron que no merece ser incorporada a la Unidad de Archivo Histórico de la Institución o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja que se refiere la presente Acta.-----

TERCERO. Que de acuerdo con el Dictamen de Destino Final número 0806/22 y la Declaratoria de valoración documental, la serie documental propuesta para baja por el Almacén de Víveres adscrito al Departamento de Control de Bienes dependiente del Instituto Nacional de Pediatría no contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, para la administración de los bienes del dominio público de la Federación o documentación clasificada como reservada o confidencial de conformidad con la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales.-----

CUARTO. Que es responsabilidad exclusiva del Almacén de Víveres adscrito al Departamento de Control de Bienes dependiente del Instituto Nacional de Pediatría, la eliminación de la documentación correspondiente a la serie documental detallada en el Inventario de baja documental para expedientes posteriores a 2005 y no les exime de la responsabilidad que pudiera derivarse de esta acción de conformidad con el marco jurídico aplicable.-----

Conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 106, fracción VI de la Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, se tiene a bien, dictar lo siguiente:-----

PRIMERO Con las formalidades de rigor y a instancia del Oficio de solicitud núm. DGI/ACA/ROH/111/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por la C.P Raquel Ortiz Hernández, Jefa del Departamento de Gestión de la Información y Responsable del Área Coordinadora de Archivos del Instituto Nacional de Pediatría; de la



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ARCHIVÍSTICO NACIONAL**



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Declaratoria de valoración documental, las Notas de valoración e Inventario de baja documental para expedientes posteriores a 2005 anexo de 8 fojas, firmadas, según corresponda, por la C. Susana Arce Mendoza, Responsable de Archivo de Trámite; el C. Salvador Granados Martínez, Responsable del Área Productora; la C. Jeny Garnica Dorantes, Responsable de Archivo de Concentración y la C.P. Raquel Ortiz Hernández, Jefa del Departamento de Gestión de la Información y Responsable del Área Coordinadora de Archivos del Instituto de Nacional de Pediatría; el Archivo General de la Nación, tiene a bien emitir el acta de baja documental para el Almacén de Víveres adscrito al Departamento de Control de Bienes dependiente del Instituto Nacional de Pediatría, integrado por la serie documental detallada en el Inventario de baja documental para expedientes posteriores a 2005 del periodo 2015 conformado por 113 expedientes contenidos en 8 cajas con un peso aproximado de 200 kilogramos equivalentes a 4.00 metros lineales.-----

SEGUNDO. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa entidad, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004 y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2017. Apercebidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en el ejercicio de sus funciones, constituye un delito y se sanciona con pena privativa de la libertad, lo anterior con fundamento en el artículo 214 fracciones III y IV, en relación con el numeral 212 párrafo primero, del Código Penal Federal. - - -

Dada en el Archivo General de la Nación, a través de la Dirección de Desarrollo Archivístico Nacional, con domicilio en Ing. Eduardo Molina núm. 113, Col. Penitenciaría, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15280, Ciudad de México, a los 02 días del mes de diciembre de 2022.-----

Autoriza por el Archivo General de la Nación

MIREYA QUINTOS MARTÍNEZ

Directora de Desarrollo Archivístico Nacional



**ARCHIVO GENERAL
DE LA NACIÓN**